INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de

ECUARROCERA S.A.

He revisado el Estado de Situación Financiera y el Estado del Resultado de ECUARROCERA S.A., al 31 de diciembre del 2015. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos Estados Financieros sobre la base de mi revisión.

Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los Estados Financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la ley de compañías y la resolución que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ". Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de ECUARROCERA S.A. y/o sus Administradores, en relación a:

- El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

- Si la correspondencia, los libros de Acta de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

- Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuados.

- Que los Estados Financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad (NIIF), las cuales también sirven como base para la elaboración de los Estados Financieros, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Un hecho que es relevante de resaltar es que la compañía en el presente año procedió a realizar un aumento de capital mediante compensación de crédito, de uno de sus accionistas (ARROCERA LA ESMERALDA S.A.S.) en UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, este aumento de capital se lo realizó en la Notaría 21 del cantón Quito y fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón San Jacinto de Yaguachi el 11 de diciembre del 20145.

Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se considere incumplimientos por parte de ECUARROCERA S.A., con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado al 31 de Diciembre del 2015.

Al momento de mi revisión, la elaboración del formulario 101 del impuesto a la renta fue preparada en base a las disposiciones legales vigentes; esto es con un balance presentado bajo NIIF, la misma que se va a declarar en abril del 2016.

En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimiento de control interno de la compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de los Administradores, que me hicieran pensar que deban ser informado a ustedes.

No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

Sr. ANDI CRUZ DONAHUER
Comisario